



Ministerio de Agricultura y Ganadería

Quito — Ecuador

128

Oficio No.

Quito, a

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

Que con Acuerdo Ministerial No. 0118, de 6 de marzo de 1991, se reconoció la personería jurídica a la Comuna "CHIVATUZ", domiciliada en la parroquia Sibambe, cantón Alausi, provincia de Chimborazo;

Que con Acuerdo Ministerial No. 222, de 8 de junio de 1999, se modificó el Acuerdo Ministerial No. 0118, de 6 de marzo de 1999, en lo relacionado con el domicilio de la referida organización;

Que el Director Provincial Agropecuario de Chimborazo, con oficio No. 94 DPACH, de 26 de febrero del 2000, solicita la corrección del Acuerdo Ministerial No. 222, de 8 de junio de 1999, en lo relativo al domicilio de las comunas;

Que el Director Nacional de Desarrollo Campesino, mediante memorando No 172 DDC/DGOC, de 27 de marzo del 2000, emitió informe favorable;

Que el Director de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura y Ganadería informó sobre la legalidad del trámite; y,

En uso de las facultades que le confiere la Ley de Organización y Régimen de las Comunas,

ACUERDA:

Art. 1.- Modificar los Acuerdos Ministeriales Nos. 118 y 222, de 6 de marzo de 1991 y 8 de junio de 1999, en lo que tiene que ver con el domicilio de la Comuna CHIVATUZ.

Art. 2.- En el Acuerdo Ministerial No. 222, de 8 de junio de 1999, que trata del domicilio, agréguese la palabra parroquia Matriz, quedando por tanto la Comuna "CHIVATUZ", domiciliada en la parroquia Matriz, cantón Alausi, provincia de Chimborazo.

Art. 3.- En todo lo demás se mantiene vigente el contenido de los Acuerdos Ministeriales referidos.

Art. 3.- Disponer que se tome nota del particular en el Registro General de Comunas que, para el efecto, lleva la Dirección Nacional de Desarrollo Campesino de esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo dispuesto en el último inciso del art. 136 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, notifíquese con copia a la interesada.

Dado en Quito, a

07 JUN 2000

Mauricio Dávalos Guevara
MINISTRO DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA

EL JGA/tpc

00-05-12

H.C. 258